

# **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

**CARRERA DE DERECHO**



## **MONOGRAFIA**

**“AMPLIAR LOS ALCANCES DE LA LEY 070 DEL EJERCICIO DOCENTE EN  
REFERENCIA A LA VIOLENCIA INTRAESCOLAR”**

Postulante: Miriam Francisca Ramos Venegas

Tutor: Dr. Richard Osuna Ortega

La Paz – Bolivia

2011

### DEDICATORIA

*Son muchas las personas especiales a las que me gustaría dedicar este trabajo por toda su amistad, apoyo, ánimo y compañía en las diferentes etapas de mi vida.*

*Algunas están aquí conmigo y otras en mis recuerdos y en el corazón. Sin importar en dónde están o si alguna vez lleguen a leer estas líneas, quiero darles las gracias por formar parte de mí.*

### *AGRADECIMIENTOS*

*A todos mis maestros/as no sólo de la carrera sino de toda la vida, mil gracias porque de alguna manera forman parte de lo que ahora soy.*

*Especialmente a los que están conmigo apoyándome:*

*Dr. Max Mostajo*

*Dr. Richard Osuna*

*Al más especial de todos, a ti señor porque hiciste realidad este sueño, por todas las bendiciones que me das.*

## INDICE

Introducción.....	5
Justificación.....	8
Fundamentación del Tema.....	9
1.- Delimitación del Tema.....	10
1.1 Delimitación Temática.....	10
1.2 Delimitación Espacial.....	10
1.3 Delimitación Temporal.....	10
2.- Balance de la Cuestión o Marco de Referencia.....	10
2.1 Marco Teórico.....	10
2.2 Marco Histórico.....	12
2.3 Marco Conceptual.....	13
2.4 Marco Jurídico.....	16
3.- Planteamiento del Problema de Investigación.....	17
3.1 Objetivo General.....	17
3.2 Objetivos Específicos.....	17
3.3 Estrategia Metodológica.....	17
Capítulo I.....	20
1.- La Familia.....	20
2.- La Familia desde diferentes Ámbitos.....	23
3.- Naturaleza de la Familia.....	25
4.- Tipos de Familia.....	26
5.- Violencia.....	27
6.- Violencia Intrafamiliar o Doméstica.....	28
7.- Menor.....	29
8.- Concepto de Maltrato al Menor.....	33
9.- Tipos de Maltrato.....	33
10.- Maltratadores.....	36
11.- Consecuencias del Maltrato al Menor.....	37

Capítulo II.....	40
1.- Teoría de la Agresión como conducta Aprehendida.....	40
2.- Maltrato a los menores.....	40
3.- Causas por las cuales no se denuncia el Maltrato.....	41
4.- Aspectos que Influyen en la No Denuncia del Maltrato.....	42
5.- Métodos Discriminatorios que emplean los Padres.....	44
6.- La Protección Institucional de Menores y el Mantenimiento de los Vínculos Familiares.....	45
7.- Medios de Comunicación y Violencia.....	51
Capítulo III.....	54
Propuesta Complementaria a la Ley Educativa.....	55
Proyecto de Ley.....	55
Conclusiones.....	61
Recomendaciones.....	63
Bibliografía.....	66
ANEXOS	

## INTRODUCCION

Violencia... es un fenómeno acerca del cual tenemos intensas vivencias; es parte de nuestra experiencia cotidiana.

En ocasiones, en forma invisible, su presencia acompaña nuestras interacciones diarias. Podría decirse que la violencia circula en nuestro entorno.

Nuestra sociedad está atravesada por la violencia, como toda sociedad de clases. Se establecen relaciones de poder entre dominadores y dominados, donde aparece la opresión, el autoritarismo y la discriminación.

En nuestras aulas, reflejo constante de la comunidad, vemos niños que viven en un clima violento en sus casas, donde es muy probable que ellos mismos sean las víctimas.

Frente a esta realidad, el ser humano ha desarrollado mitos y prejuicios para comprenderla, así nos paramos frente a esta problemática con pre - conceptos que nos impiden abordar la situación; también nos paraliza el carecer de respuestas para esta realidad y no conocer el modo de operar sobre ella para modificarla.

En el aula, lo importante es saber que el docente desde su rol específico puede desarrollar únicamente una tarea de prevención primaria, promover el desarrollo de un entorno de contención y convertirse en guía en el momento de buscar ayuda; el tratamiento y el revertir la situación corresponderán a especialistas

Desde hace algunos años vemos como noticia en los diarios distintos hechos que hablan de la violencia dentro de las escuelas; todo ha llegado al punto que, lo que antes nos sorprendía, hoy parece un dato más, una anécdota más dentro de las aulas.

Para comprender estas situaciones de violencia debemos reflexionar sobre ellas, teniendo en cuenta el contexto social, es decir, el marco en el cual se desarrolla la vida de la institución escolar y las relaciones internas que existen.

Analizamos en primer término la estructura interna, las relaciones internas que se dan en la institución escolar.

Si consideramos que el niño puede estar oprimido dentro del sistema educativo, primero debemos comprender esta estructura de opresión, que no solamente oprime al chico, sino también al docente, es decir, tomar un abordaje global en el cual no hay víctimas ni victimarios, no es el docente el victimario y el niño la víctima. Una primera mirada nos podría señalar que es el maestro quien detenta el poder y entonces es el victimario, pero esto no es así porque "el docente es tan víctima del sistema educativo como el alumno". El docente está socializado en una sacralización, en una idealización del método educativo, y está excluido en la elaboración de los planes, está enajenado de su propia necesidad, hay un discurso del poder que le marca al docente un ideal.

Por eso, al hablar de la opresión del sistema educativo no debemos dejar de lado al docente y tomar únicamente al niño.

La experiencia cotidiana nos hace saber que en las escuelas existen relaciones de poder, que hay un desempeño de autoridad de los directivos y de los docentes, que en muchos casos se sigue privilegiando el modelo pedagógico tradicional y que son elementos que tienen que ver con la dinámica institucional y que pueden incidir para que la violencia se potencie o para que se produzcan cosas que hagan lugar a la violencia. Las relaciones existentes dentro de la institución serán las que favorezcan o desalienten la existencia de violencia.

La creencia a corregir a los niños y niñas a través del maltrato es generalmente iniciada en la familia y reforzada posteriormente en la escuela.

- La escuela tiene en sus aulas a niños y niñas que:
- Están en pleno desarrollo
- Son ciudadanos/as en formación para una sociedad que busca ser más justa y Democrática.
- Son frecuentemente víctimas de abusos y restricciones de sus derechos.

El maltrato en la escuela, generalmente se presenta cuando las expectativas escolares son superiores a los logros y adelantos del niño o niña en el grado escolar, frecuentemente el profesorado evalúa a la totalidad del grupo, fijando parámetros con base en un nivel de eficiencia final igual para todos y, al no ocurrir lo esperado, la falla se atribuye sólo a los niños o niñas y se les culpa con calificativos peyorativos o poniéndoles etiquetas que repercuten en su autoimagen y seguridad personal.

A raíz de esta situación que daña lo máspreciado que tiene una sociedad como son las futuras generaciones se plantea que la escuela promueva una convivencia sin violencia coadyuvando su plena formación, y si esto no se diera sería necesario que los maestros que incurran en este maltrato sean sancionados mediante una reglamentación especial que prevenga cualquier tipo de maltrato.



## JUSTIFICACION

La violencia escolar es una forma de intolerancia que se manifiesta en los centros de educación, la cual puede ir dirigido hacia los niños/as, profesores o hacia las instalaciones educativas. Estos sucesos se caracterizan por el acoso constante, por un comportamiento repetitivo de hostigamiento e intimidación hacia un individuo determinado, lo que con lleva a la exclusión social y al aislamiento del mismo.

Sin embargo, estas conductas tienen consecuencias negativas en el desarrollo de la enseñanza – aprendizaje de los niños/as afectando las relaciones interpersonales y esto trae como consecuencia la disminución de la autoestima.

En tal sentido se plantea una investigación de esta naturaleza, que tenga como fin analizar las causas que conlleva a la violencia escolar, así como también, las consecuencias e implicaciones que tiene este tipo de conducta en el ámbito del aprendizaje de los niños/as, donde se busca además estudiar estos comportamientos y ver la posibilidad de que puedan disminuirse o erradicarse a través del fortalecimiento del YO de los maestros/as.

La Constitución Política del Estado garantiza el respeto a los Derechos Humanos para un vivir bien, los cuales están vinculados a los valores, las actitudes y las normas.

Considerando que durante la infancia se va desarrollando todo el potencial de la persona es necesario darle la mayor protección posible de todo lo negativo que se podría presentar en este recorrido.

## FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA

La investigación identifica los fundamentos preventivos del maltrato al menor, constituyéndose esta situación en un hecho social y jurídico multicausal donde se expresa algunos factores predominantes en lo económico, cultural y social.

Ante tal situación y debido al alto índice de crecimiento de maltrato al menor registrado en la ciudad de La Paz y el resto del país, refleja la ausencia de una política preventiva, lo que se constituye en ausencia del Estado en cuanto a la protección de la familia, consecuentemente las instituciones a cargo de la defensa como entes protectoras se ven en la incapacidad de responder satisfactoriamente sus funciones a falta de políticas preventivas.

En nuestra realidad se puede observar que existen casos de agresiones físico-psicológicos en el que los sujetos protagonistas autor-victima son integrantes de un núcleo familiar, hechos que podrían haber sido evitado de haberse tomado medidas legales adecuadas al haberse detectado tempranamente el hecho. Esta problemática a diario se publica en los medios de comunicación masiva, los cuales difunden actos delincuenciales perpetrados por maestros (as) contra los menores, constituyéndose actualmente en un problema latente. Además tales hechos, no son puestos a conocimiento de las autoridades competentes, quedando de esta manera en el olvido, y sin sanción al agresor, lo que significa que este, a falta de denuncia y sanción reincide una y otra vez ya que no hay quien lo pare.

En este contexto, la problemática del maltrato al menor requiere de mecanismos institucionales y legales que permitan promocionar los fundamentos que sustentan el núcleo social como es la familia, así mismo difundir las normativas que generan derechos, obligaciones y garantías, de igual manera implementar una política de protección a los menores y miembros de la familia.

De tal manera, el trabajo realizado trata de profundizar aun más la problemática nacional inquietante en la actualidad en cuanto al maltrato al menor, partiendo del principio, que para la construcción de un Estado, la piedra fundamental es la familia, y el recurso humano, es el capital máspreciado que tiene un país para progresar, en este sentido, la juventud y principalmente la niñez, es el principal objetivo en el desarrollo de planes y proyectos que constituyan el reconocimiento de sus derechos y a su bienestar físico y mental.

## **1. DELIMITACIÓN DEL TEMA**

### **1.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA**

La investigación se limito dentro del ámbito de derecho de familia y del menor, particularmente se circunscribió al estudio del maltrato a los menores en función a la Ley N° 070.

### **1.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL**

En cuanto al espacio, la investigación se realizó en el departamento de La Paz.

### **1.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL**

El periodo de investigación comprendió desde la gestión 2005 a la gestión 2007, permitiendo de esta manera extraer información referentes al tema en cuestión.

## **2. BALANCE DE LA CUESTIÓN O MARCO DE REFERENCIA**

### **2.1. MARCO TEORICO**

Es frecuente observar que los menores de nuestro país son objeto permanente de violencia proveniente de la familia, la sociedad y el Estado en su conjunto. En efecto, sostenemos que los menores no son valorados en nuestra sociedad, por lo tanto no son respetados y pueden ser maltratados permanentemente.

Las principales teorizaciones elaboradas permiten distinguir tres modelos generales explicativos del fenómeno violento que son: a) Modelo Intrapersonal o Psiquiátrico; b) Modelo Psico-social, y c) Modelo socio-cultural.

❖ **Modelo Intrapersonal**

Estas teorías postulan que la violencia tiene su origen en una anormalidad presente en la psicología del sujeto. Es sin ninguna duda, la teoría a la que más recurren la publicidad y la opinión pública en general para explicar los hechos de sangre más graves (incluso los de fuera de la familia).

❖ **Modelo Psico-Social**

A través de las investigaciones del estudioso KEMPE se encontró que gran parte de los padres que maltrataban a sus hijos son sujetos que han sufrido a su vez privación afectiva y malos tratos en su infancia. En consecuencia, llegan a ser ellos mismos padres sin la maduración psicológica necesaria para asumir ese rol. A menudo, los mensajes nacidos del comportamiento de los progenitores, originados en fines educativos, son incoherentes con las expresiones verbales. Enseñan que no se debe agredir no ser violentos, pero en la práctica el niño desde pequeño aprende a ser coercitivo. Desde esa perspectiva, el aprendizaje tendría un carácter social basado en la observación e imitación de modelos.

❖ **Modelo Socio-Cultural**

El modelo socio-cultural focaliza su atención en las macro variables de la estructura social, sus funciones, las subculturas y los sistemas sociales.

Por su parte la teoría cultural, afirma que “los valores y las normas sociales dan significado al uso de la violencia”, con esta conceptualización se busca explicar el motivo por el que

algunos sectores de la sociedad son más violentos que otros, esencialmente porque poseen reglas culturales (subculturas) que se legitiman y la necesitan.

En concordancia con tales formulaciones culturales, la teoría se refiere a que la violencia es uno de los medios que el individuo o la comunidad pueden usar para mantener o mejorar sus propias condiciones.

## **2.2. MARCO HISTÓRICO**

Antropólogos y sociólogos han desarrollado diferentes teorías sobre evolución de las estructuras familiares y sus funciones. En las sociedades más primitivas existían dos o tres núcleos familiares a menudo unidos por vínculos de parentesco que se desplazaban juntos parte del año, pero se separaban cuando escaseaba el alimento.

La familia era una unidad económica, los hombres cazaban mientras que las familias recogían y preparaban los alimentos y cuidaban de los niños. En este tipo de sociedad era normal el infanticidio, que es dar muerte al niño recién nacido por parte de la madre o la expulsión del núcleo familiar a los enfermos que no podían trabajar. Con la llegada del cristianismo el matrimonio y la maternidad se convirtieron en preocupación básicas de enseñanza religiosa.

Los estudios históricos muestran que la estructura familiar ha sufrido pocos cambios a causa de la emigración y la industrialización, la familia moderna implementa medidas ajenas a su naturaleza y ocurre lo siguiente:

- Existe una vaga información con relación a los procedimientos legales y autoridades competentes ante quien recurrir en caso de ser víctima.
- También se puede constatar que las personas involucradas en el conflicto no ponen en conocimiento de las autoridades

competentes por los siguientes aspectos: falta de información (no sabe dónde acudir), falta de recursos económicos, o por esconder ante la comunidad el problema por lo que está atravesando.

Ya es común decir, que Bolivia es un país cuyo componente nacional más importante es su población joven. En el modelo de desarrollo implementado en el país, hace que pese a la diversidad de los recursos naturales que su territorio posee, nuestro país aun no se ha conseguido garantizar, para su inmensa población, las condiciones para una subsistencia digna y condiciones de vida mínimas.

En tal sentido, es necesario realizar un análisis reflectivo proponiendo alternativas socio-jurídicos e institucionales destinado a prevenir el maltrato al menor que trae como consecuencia una serie de secuelas y traumas que puede reflejarse en futuras familias.

## **2.3. MARCO CONCEPTUAL**

### **2.3.1 La Familia:**

“La familia en su sentido amplio de parentesco, es el conjunto de parientes con los cuales existe algún vínculo jurídico en el que cada individuo es el centro de uno de ellos, diferente según la persona a quien se la refiera y que alcanza a los ascendientes y descendientes sin grado y a los afines hasta el cuarto grado. En sentido restringido, es el núcleo paterno filial o agrupación formada por el padre, la madre y los hijos que conviven con ellos que se encuentran bajo se potestad”

### **2.3.2 El Menor Abandonado:**

“En situación de abandono los que fueren dejados en lugar público o privado desconociéndose quiénes son sus padres o responsables; los que careciesen de medios de subsistencia, se ven privados frecuentemente de alimentos o no pueden

atender requerimientos de su salud; los que careciesen de habitación cierta los que no recibieren la instrucción obligatoria sin causa justificada, los que se vieren privados del afecto o del cuidado de sus padres, los que fueren objeto de malos tratos de palabra o de obra, los que fueren objeto de explotación sexual y en general cuando se encontraren en otras circunstancias de desamparo o cuando existiere incumplimiento en el orden afectivo y asistencial por parte de los padres o responsables, manifestando por hechos negativos o acciones u omisiones.

### **2.3.3 Violencia Familiar**

Es una forma de violencia que transcurre en el hogar, es frecuentemente la más común y no siempre se encuentra en relación directa al nivel de educación y condición socio-económica de las familias.

### **2.3.4 Maltrato al Menor**

El Centro Internacional de la Infancia en Paris, define el maltrato al menor como: “cualquier acto por acción u omisión realizado por individuos, por instituciones o por la sociedad en su conjunto y todos los estados derivados de estos actos o de su ausencia que priven a los niños de su libertad o de sus derechos correspondientes y/o que dificulten su óptimo desarrollo”

Existen diferentes tipos de maltrato, definidos de múltiples formas, nosotros hemos seleccionado las siguientes:

- **Maltrato Físico.-** Acción no accidental de algún adulto que provoca daño físico o enfermedad en el niño, o que le coloca en grave riesgo de padecerlo como consecuencia de alguna negligencia intencionada.
- **Abandono Físico.-** Situación en que las necesidades físicas básicas del menor, (alimentación, higiene, seguridad,

atención médica, vestido, educación, vigilancia), no son atendidas adecuadamente por ningún adulto del grupo que convive con él.

- **Abuso Sexual.-** Cualquier clase de placer sexual con un niño por parte de un adulto desde su posición de poder o autoridad. No es necesario que exista un contacto físico (en forma de penetración o tocamientos) para considerar que existe abuso sino que puede utilizarse al niño como objeto de estimulación sexual, se incluye aquí el incesto, la violación, la vejación sexual (tocamiento/manoseo a un niño con o sin ropa, alentar, forzar o permitir a un niño que toque de manera inapropiada al adulto) y el abuso sexual sin contacto físico (seducción verbal, solicitud indecente, exposición de órganos sexuales a un niño para obtener gratificación sexual, realización del acto sexual en presencia de un menor, masturbación en presencia de un niño, pornografía).
- **Maltrato Emocional.-** Conductas de los padres/madres o cuidadores tales como insultos. Rechazos, amenazas, humillaciones, desprecios, burlas, críticas, aislamiento, atemorización que causen o puedan causar deterioro en el desarrollo emocional, social o intelectual del niño.
- **Abandono Emocional.-** Situación en la que el niño no recibe el afecto, la estimulación el apoyo y protección necesarios en cada estadio de su evolución y que inhibe su desarrollo óptimo. Existe una falta de respuestas por parte de los padres/madres o cuidadores a las expresiones emocionales del niño (llanto, sonrisa) o a sus intentos de aproximación o interacción.



- **Maltrato Institucional.-** Se entiende por malos tratos institucionales cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual del profesional que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración o que viole sus derechos básicos del niño y/o la infancia.

## 2.4. MARCO JURÍDICO

Ley N° 070 (Ley de Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez)

El Artículo 3 párrafo 12; Artículo 4 numeral 6 sobre el ejercicio profesional de los maestros (as).

**Artículo 3 (Bases de la Educación).-** La educación se sustenta en la sociedad a través de la participación plena de las bolivianas y los bolivianos en el Sistema Educativo Plurinacional, respetando sus diversas expresiones sociales y culturales, en sus diferentes formas de organización.

**Parágrafo 12.-** Es promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y los pueblos.

**Artículo 4 (Fines de la Educación)**

**Numeral 6.-** Promover una sociedad despatriarcalizada, cimentada en la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.

### **3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **“AMPLIAR LOS ALCANCES DE LA LEY 070 DEL EJERCICIO DOCENTE EN REFERENCIA A LA VIOLENCIA INTRAESCOLAR”**

##### **3.1. OBJETIVO GENERAL**

Investigar las causas que promueven el maltrato por parte de los maestros (as) y proponer la ampliación legal de la ley 070 en sus arts. 3° y 4°, referido a la violencia intraescolar, para que se pueda erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos. Promover una sociedad despatriarcalizada, cimentada en la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia plena de los derechos humanos.

##### **3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- 3.2.1.** Observar las actitudes de niños (as) y docentes
- 3.2.2.** Estudiar los casos presentados del maltrato
- 3.2.3.** Analizar semejanzas y diferencias en los casos de maltrato
- 3.2.4.** Comparar maltrato físico con el psicológico
- 3.2.5.** Proponer un reglamento de faltas y sanciones en unidades educativas

##### **3.3. ESTRATEGIA METODOLOGICA:**

###### **3.3.1. Tipo de Estudio**

En la presente monografía, el tipo de estudio realizado es descriptivo, por ser un problema latente y no ajeno a nuestra realidad.

### **3.3.2. Métodos**

#### **3.3.2.1. Método Inductivo**

Es el proceso de conocimiento de lo particular a lo general, ya que su fundamento es la experiencia siendo recomendable cuando no se tiene amplia información. Éste método permitió partir de problemas específicos, que muestran la realidad social y a la vez analizar de manera particular la problemática por la que atraviesa la maestra con relación al maltrato del menor.

#### **3.3.2.2. Método Dialéctico**

El método dialéctico por ser un método universal permite ser utilizado como un medio para interpretar, de manera comprensiva y exhaustiva la realidad circundante, tomando en cuenta aspectos estructurales y superestructuras, para luego relacionarlos con la problemática económica, social jurídica, etc., en la perspectiva de sacar conclusiones objetivas.

Este método contribuyó a conocer, comprender y valorar la realidad social del colegio con relación al maltrato del niño, niña y adolescente.

#### **3.3.2.3. Método Lógico Jurídico**

Es imprescindible la utilización del Método Lógico Jurídico, que consiste en el análisis lógico de la normatividad existente y su desarrollo fenomenológico con relación al estudio de la realidad del problema planteado.

### **3.3.3. Técnicas de Investigación**

#### **3.3.3.1. Técnica de la Observación**

Es el procedimiento de percepción deliberada de ciertos fenómenos jurídicos reales por medio de un esquema conceptual o teórico, lo que nos permitió comprobar y proyectar las conjeturas y describir las conclusiones científicas.

#### **3.3.3.2. Técnica Bibliográfica**

Consiste en el registro de la información documental obtenida, y que se halla contenida en las diferentes fichas bibliográficas, como ser: de cita textual, resumen, comentario, etc. Sirve para operativizar y sistematizar el trabajo científico, y en nuestra investigación se utilizó para la recopilación de información.

#### **3.3.3.3. Técnica Hemerográfica**

Es una técnica dirigida a recoger y conocer la información publicada en los medios de prensa, lo que nos permitió encontrar artículos de prensa, lo que nos permitió encontrar artículos de prensa relacionados con el maltrato a los escolares.

## **CAPÍTULO I**

# **MALTRATO AL MENOR, SUS FORMAS Y CAUSAS QUE INDUCEN A DICHA CONDUCTA**

### **1. LA FAMILIA**

La familia tiene muy diversas definiciones, porque responden a contenciosos jurídicos y aspectos históricos que no son coincidentes ni en el tiempo ni en el espacio.

...Bellusco entiende que la familia, en un sentido amplio de parentesco, es el conjunto de parentescos con los cuales existe algún vínculo jurídico, en el que cada individuo es el centro de ellos, diferente según la persona a quien se lo refiera y que alcanza a los ascendientes y descendientes sin limitación de grado y a los afines hasta el cuarto grado, y que en un sentido más restringido es el núcleo paterno filial o agrupación, formada por el padre, la madre y los hijos que conviven con ellos o que se encuentran bajo su potestad. Sin que quepa desconocer un concepto intermedio, el cual la familia es el grupo social integrado por las personas que viven en una casa bajo la autoridad del señor de ella.<sup>1</sup>

En este sentido, podemos ver diversas definiciones y criterios con relación a la familia, por ejemplo el tratadista JOAQUÍN ESCRIBE; señala que: "la familia, es la reunión de muchas personas que viven en la casa bajo la dependencia de un jefe o también el conjunto de

---

<sup>1</sup> LAGOMARZINO, Carlos y Marcelo U. Salerno, *Enciclopedia de Derecho de Familia*, Tomo I, Ed. Universidad S.R.L., Buenos Aires Argentina, 1992, Pág. 124

personas que van descendiendo de un tronco común unidas por lazos de parentesco".<sup>2</sup>

Según Minuchin "la familia constituye una clase especial de sistema con estructura, pautas y propiedades que organizan la estabilidad y el cambio, es también una sociedad humana cuyos miembros están en contacto cara a cara y que tienen vínculos emocionales y una historia compartida". María Ángela Quinteros, incluye además que desde el punto de vista socio-dinámico, "la familia es entendida como el grupo primario por excelencia, diferenciándose de los demás grupos por su evolución bio-social en una cultura particular y por su división en dos generaciones y en dos sexos"<sup>3</sup>.

Cuando Minuchin señala que la familia es una estructura, está haciendo referencia a pautas de interacciones recurrentes y predecibles, estas pautas reflejan las afiliaciones, las tensiones y las jerarquías importantes en esta pequeña sociedad humana, y confieren significado a la conducta y a las relaciones en las familias.

Refiriéndonos en sentido amplio, la familia es:

...el conjunto de personas que tienen algún vínculo jurídico de orden familiar. Comprenderá según Fassi, "Al conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales de un linaje", incluyendo los ascendientes, descendientes y colaterales del cónyuge, que reciben la denominación de parientes por afinidad.<sup>4</sup>

Mientras que en un sentido restringido, "...la familia comprende solo el núcleo paterno filial, denominado también familia conyugal o pequeña

---

<sup>2</sup> Ibidem., Pag. 183

<sup>3</sup> QUINTEROS, María Ángela. Trabajo Social y Procesos Familiares. Colección Política, Servicio Social y Trabajo Social. Editorial LUMEN/HVMANITAS. Buenos Aires 1997. Pág. 18

<sup>4</sup> JIMÉNEZ, Sanjinés Raúl, *facciones de Derecho de Familia y del Menor*, Tomo I, Ed. Presencia S.R.L. La Paz - Bolivia, 2002, Pág. 13

familia, es decir la agrupación formada por el padre la madre y los hijos que viven con ellos o que están bajo su potestad".<sup>5</sup>

De tal manera, diremos que la familia es un conjunto de personas que conviven bajo el mismo techo, organizadas en roles fijos (*padre, madre, hermanos, tíos, abuelos, etc.*), con vínculos que pueden ser consanguíneos o no; con un modo de existencia económico y social común y con sentimientos y afectos particulares que los unen, siendo el objetivo final de la familia "...aportar nuevos individuos a la sociedad. De esta manera asegura la conservación de la especie y de la cultura a la que pertenece".<sup>6</sup>

Otros enfoques desde la psicología y el psicoanálisis hacen énfasis principalmente en el individuo, donde la familia se constituye en el espacio que se estructuran todos los aspectos referentes a la personalidad, es decir, la forma particular como cada individuo aprende a interactuar con su medio.

El grupo familiar visto desde las ciencias sociales, es el primer espacio con que el individuo cuenta para compartir con sus iguales, es decir, para entablar una relación de tipo social. Esta interacción está regulada por diversas normas y leyes que a su vez, van caracterizando al grupo mismo y al individuo de acuerdo a la forma como le sean transmitidas y como éste las asuma y cumpla.

Autores como Winnicott introducen el concepto de familia como la estructura determinante para el adecuado desarrollo de la personalidad del individuo, ya que es allí donde establece sus primeros vínculos con la realidad, con los otros y consigo mismo.

---

<sup>5</sup> JIMÉNEZ, Sanjinés Raúl, Op. Cit, Págs. 13 -14

<sup>6</sup> FORSELLEDO, A.G. y Foster, J., *Aproximación al Impacto del Uso de Drogas en la Mujer*, Ed. IIN-CICAD/OEA, Montevideo - Uruguay, 1996, Pág. 37

En este sentido, la investigación en el campo del MALTRATO AL MENOR, nos permitirá sistematizar Criterios y Fundamentos Jurídico-Sociales que puedan ejecutarse posibilitando el desarrollo de técnicas y estrategias de intervención para el trabajo con la familia y los menores. Este enfoque abre espacio no sólo al profesional en una determinada área, sino más al contrario a un equipo de profesionales multidisciplinarios, respondiendo de esta manera a la demanda social que cada día va en aumento.

Lo que se busca en la intervención familiar, respecto al maltrato al menor, apunta a direcciones, en el que se debe trabajar sobre el vínculo familiar, promoviendo los procesos de separación-individualización, socialización y comunicación, el cual nos permitirá reducir el índice del maltrato al menor a consecuencia de la realidad circundante.

## **2. LA FAMILIA DESDE DIFERENTES ÁMBITOS**

### **2.1. Familia Sociológica**

"La familia es la base de la sociedad que tiene influencia directa en nuestras vidas y aun cuando es cuestionable que sea la base social no deja de ser poderosa para la formación de nuestra personalidad"<sup>7</sup>. Es un grupo social conformado por:

- Personas que guardan entre sí relaciones consanguíneas (no siempre).
- Viven bajo un mismo techo.

La familia como tal tiene las siguientes características:

- Relación sexual continua;

---

<sup>7</sup> Dávila, A., *Los Laberintos de la Violencia*, Subsecretaría de Asuntos de Género, La Paz - Bolivia, 1995, Pág. 53



- Forma de institución marital;
- Derechos y obligaciones entre los integrantes;
- Disposiciones económicas (alimentos);
- Nomenclatura identificativa (nombres) y;
- Hogar

## **2.2. Familia Psicológica**

La psicología entiende a la familia, como un grupo y en el caso de la personalidad el medio económico social dentro del cual se encuentra la familia, el cual, ayuda a la creación de la personalidad, siendo de tal manera "...la familia una fuerte influencia en la definición del carácter en la persona, la figura paterna y materna, representa todo para el niño, la madre es la inspiradora de los valores y la creatividad, el padre es responsable de la dirección y la coherencia familiar"<sup>8</sup>.

También la familia tiene mucho que ver en los grupos secundarios, los cuales son mediadores respecto a las actitudes, aunque si bien es cierto puede deberse a situaciones de imitación, pero se ha demostrado que sí es un factor de control con relación a la sociedad.

Conforme a lo señalado, la familia para la psicología es una forma de organización y desarrollo de la personalidad del sujeto, no difiere mucho de la concepción sociológica de familia, puesto que en ambas encontramos la figura del rol y en ambas encontramos prácticamente las mismas diferencias y las mismas características, podemos concluir que la aportación que hace la Psicología de la Familia, es básicamente en relación de una fuente creadora y amoldadora de la personalidad del sujeto.

---

<sup>8</sup> GARCÍA, Méndez Emilio, *Adolescentes y Responsabilidad Penal: Un Debate Latinoamericano*, Buenos Aires - Argentina, 2000, Pág. 4

### **2.3. Familia Jurídica**

Tal y como atinadamente BAQUEIRO, en su obra Derecho de familia y Sucesiones señala, dentro de una dogmática jurídica muy simple, se conceptualiza a la familia como "el conjunto de relaciones derivadas del matrimonio y la procreación unidas por el parentesco". Desde éste punto de vista, podemos entender que una simple pareja constituye una familia, sin embargo, es menester decir, que no consideramos que todos los descendientes formen parte de la familia en el sentido estricto, tal situación determina la misma ley en grados de parentesco, donde en línea recta el parentesco no tiene límite; en cambio en línea colateral sólo será hasta el cuarto grado.

En tal sentido, podremos armar una definición de Familia Jurídica retomando los aspectos ya mencionados y podríamos comenzar diciendo que es una institución jurídica en la cual tendrán una relación de derechos y obligaciones desde la pareja, y en línea recta sin límite de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado.

Debemos entender, que el Derecho es aquella que le da legitimidad a la familia ante el Estado, es decir, mientras que para la sociología o la psicología pudieran existir familias, no necesariamente para el derecho ésta podría existir. Más sin embargo, en el momento en que se constituya jurídicamente la familia, existirá como grupo social y existirá con las características psicológicas de familia.

### **3. NATURALEZA JURÍDICA DE LA FAMILIA**

En la actualidad, la discusión existente es si se debe o no considerar a la familia como una persona jurídica. Sin embargo queda claro que la familia no es sujeto de derecho, simplemente representa una

pluralidad de personas, por lo tanto la familia no constituye una persona jurídica.

De esta manera la familia debe cumplir cuatro funciones: función educativa (*transmitiendo usos, costumbres, patrones culturales hacia los menores*); función de socialización (*a través de manifestaciones de integración con sus pares*); función de afectividad (*a través de una relación comunicativa entre los miembros de la familia*); y función económica (*a través de una buena administración económica para el progreso del grupo familiar*).

#### **4. TIPOS DE FAMILIA**

##### **4.1. Familia Funcional**

En la familia funcional, "...los integrantes que la conforman, se comunican espontáneamente, con mensajes claros, sin contradicciones. Los niños y jóvenes tienen confianza en los adultos y se comunican con ellos. Los adultos, por su parte, son comprensivos y están dispuestos al diálogo"<sup>9</sup>.

Este tipo de familia se reconoce entre sí aceptándose con sus virtudes y defectos, con la cual existe una comunicación fluida entre sus miembros.

##### **4.2. Familia Disfuncional**

En este tipo de familia la comunicación está francamente alterada, las personas no se escuchan, a veces se gritan y otras ni se hablan. Esto puede conducir a un extremo que se denomina "bloqueo", en el cual las personas se aíslan y no intercambian información. Cada uno está en lo suyo, desinteresado de los demás, la familia se cierra reduciendo

---

<sup>9</sup> [www.cicadoas.org](http://www.cicadoas.org) Familia, Violencia y Abuso de Drogas Salinas Tatiana, COPRE, Bolivia Cochabamba en fecha 23 de junio de 2008

sus posibilidades de intercambio y crecimiento con el mundo exterior y con su interior propio.<sup>10</sup>

En este tipo de familia no existe una comunicación, ya que todos los miembros que la conforman de una u otra manera se aíslan del hogar y cada quien hace las cosas por su lado.

## 5. VIOLENCIA

Como podemos apreciar por sí mismo el concepto no dice gran cosa y peca de ser bastante ambiguo, no podríamos someter a estudio un concepto como tal, sin embargo, existen otras tantas definiciones de la violencia las cuales nos dan las características exactas de lo que buscamos.

...la violencia es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete que de manera intencional al maltrato, presión sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto físico como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas... "<sup>11</sup>

Este concepto puede ser un poco más explícito pero para poderlo entender podremos pasar a su análisis y crítica.

Según esta definición la violencia comienza por una acción de hacer, de provocar, que viene obviamente acompañada por una intención final que es la de dañar. Esta acción puede ser llevada a cabo no sólo por un sujeto sino por varios entendiéndose que en el caso del síndrome de mujer o niño maltratado a nuestro punto tal vez simplista de ver las cosas tanto el agente creador de la violencia como el que lo consiente son parte del daño que se le crea al menor o al miembro

---

<sup>10</sup> [www.cicadoas.org](http://www.cicadoas.org) Familia, Violencia y Abuso de drogas, Salinas Tatiana, COPRE, Bolivia Cbba. en fecha 23 de junio de 2008

<sup>11</sup> JIMÉNEZ y otras, *Op. Cit.*, Pág. 83

que sufre maltratos; pero regresando a la definición la acción de este o estos sujetos tiene como ya lo mencionamos una finalidad, que es la de hacer daño, no consideramos que la manipulación sea un tipo de violencia, más bien un tipo de coacción.

**Violencia.-** *Es toda acción ejecutada por uno o varios agentes quienes con un propósito definido (daño, manipulación) ocasionan en la víctima lesiones físicas (golpes) psicológicas, morales, y sexuales.*<sup>12</sup>

## 6. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DOMÉSTICA

...La violencia intrafamiliar se expresa en la agresión física, sexual y psicológica entre miembros de la familia o en relaciones de pareja. Es aquella que se produce en la convivencia familiar cuando el agresor(a) es un(a) pariente o el esposo o concubino, u otras personas que tengan o hayan tenido relaciones íntimas con la mujer, independientemente de que convivan en el mismo hogar.<sup>13</sup>

Al hablar de violencia intrafamiliar nos "...referimos a una violencia que sucede en relaciones familiares diferenciadas dentro de una estructura social que ha determinado y valorado los roles y los espacios tanto de hombres como de mujeres en razón de género".<sup>14</sup>

Por tanto, la violencia doméstica "...es el uso de fuerza física o comportamiento intimidante por un miembro adulto del hogar hacia otro. Cualquier persona puede ser víctima de violencia doméstica independientemente de su herencia étnica, edad, preferencia sexual o

---

<sup>12</sup> <http://www.violencia.8k.com/violen.htm>. en fecha 15 de julio de 2008

<sup>13</sup> Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, CIM-CECIM-INNFA, Ecuador, 1995

<sup>14</sup> REVOLLO, Mario, *Violencia Doméstica Registrada en Solivia*, Serie: Vida cotidiana, Ministerio de Desarrollo Humano, Secretaria Nacional de Asuntos de Genero, La Paz - Bolivia, 1995

nivel socioeconómico”<sup>15</sup>. A continuación detallaremos las formas de abuso:

- Abuso Físico (le patear, golpea, cachetea, quema, sacude);
- Abuso Emocional (le crítica constantemente, le insulta, le aísla de la familia, amigos o compañeros de trabajo);
- Abuso Económico (no le permite trabajar o estudiar, le prohíbe el acceso a cuentas de banco);
- Abuso Sexual (le fuerza a tener relaciones sexuales o a participar en actividades sexuales que le desagradan).

La violencia doméstica tiende a empeorar con el tiempo. Lo que comienza como abuso emocional, posiblemente críticas e insultos, puede llegar a violencia física, que más tarde termine en muerte.

Podemos entender que la violencia familiar, doméstica o como se le quiera llamar, no es más que la creación derivada de la intención del sujeto de crear daño y retomaremos el concepto de todas nuestras definiciones, siguiendo la línea tomada de la definición de violencia encontraremos que la violencia es realizada por un sujeto que pertenece a la familia, la cual deberá ser entendida como una Institución social en donde se concatenan diferentes personas con un parentesco, en la que dicho sujeto (*agresor*), de manera ilegal (*sin una causa legítima o jurídicamente válida*) ocasiona a su círculo familiar con el motivo de daño o manipulación, lesiones físicas, psicológicas y/o sexuales.

## 7. MENOR

El legislador ha considerado como menor a quien no haya cumplido los dieciocho (18) años; atendiendo la evolución física y psicológica de las personas, ha estimado que solamente se alcanza la madurez

---

<sup>15</sup> MONTERO, Duhalt Sara, *Derecho de Familia*, Ed. Porrúa, S.A., México, 1992, Pág. 38

psicológica y la capacidad de regularse o auto determinarse, lo mismo que ser sujeto y objeto de derechos, una vez cumplida la edad mencionada.

En cuanto al proceso evolutivo, se tienen en cuenta las características somáticas, fisiológicas y psicológicas; en consideración a que sea sujeto u objeto de una relación jurídica, se conoce la situación del menor en los diferentes estatutos de la normatividad, esto en lo que se refiere a derechos y obligaciones; igualmente se estiman los casos particulares en que se puede encontrar un menor como ser u objeto de medidas de protección.

### **7.1. Noción Psicológica**

El menor de edad se considera en una etapa evolutiva de su vida, donde los cambios más representativos se dan en los ámbitos somático, físico y psicológico, y en los cuales intervienen diferentes fenómenos modelando el carácter y la personalidad con los rasgos que permanecerán sin sufrir alteraciones trascendentales por el resto de su vida; es aquí, en esta edad evolutiva, donde los agentes hereditarios, constitucionales y ambientales tienen mayor importancia e influencia en la formación del menor.

Según Giacomo Lorenzini, en su obra "Psicopatología y Educación", la edad evolutiva es la "época en que la educación y otros factores ambientales dejan huellas perdurables en el carácter de una persona y en la que se manifiestan numerosas anomalías mentales".

El mencionado autor divide esta etapa en cinco fases importantes:

- Primera infancia: hasta los tres años.
- Segunda infancia: puericia, de los tres a los seis años.
- Niñez: de los seis a los diez o doce años.

- Adolescencia: de diez - doce a diecisiete años.
- Juventud: de dieciocho a treinta años.

## **7.2. El Menor y su Entorno Familiar**

Sea cual fuere la "estructura de la familia, su situación frente al régimen normativo y su ubicación sociocultural, sus funciones se proyectan en tres órdenes: material, cultural y afectivo; con respecto al niño, dichas funciones deben asegurarle su evolución normal en lo físico, lo intelectual y lo afectivo<sup>16</sup>, esto es lo primordial que debe la familia asegurarle al menor, pero además debe proporcionarle los elementos que le ayuden al desarrollo de su carácter, es decir, darle las herramientas necesarias que le brinden un fortalecimiento de su personalidad para que afronte con éxito las diferentes situaciones de la vida, o las sepa sortear sin que se afecte de manera significativa su personalidad.

Así mismo, el medio sociocultural juega un papel importante en tanto que proporciona modelos de conducta o comportamiento que el niño tiende siempre a imitar; estos modelos interfieren en él a través de diferentes medios y pueden inducir o no a una buena educación, lo que significa, en otras palabras que el medio incide profundamente en el menor fortaleciendo su conducta apropiada o no.

A través de las diferentes relaciones que se manifiestan en una comunidad fuera del entorno familiar, se conocen situaciones que en algún momento ayudan a estabilizar determinados comportamientos.

La familia es la primera institución que debe velar por la formación integral del niño y sobre todo prepararlo para que cumpla de la mejor

---

<sup>16</sup> 36 MARTÍNEZ, López Antonio, *Código del Menor y Jurisdicción de Familia*, Comentarios, jurisprudencia y concordancias, Ediciones Librería del Profesional, Pág. 48.



manera su papel cuando sea adulto; en ella es donde se transmiten los valores, se enseña a convivir en sociedad, a respetar y reconocer las virtudes de las personas, se inculca acerca de la cooperación, de las relaciones sociales, se instruye sobre la solidaridad y las mínimas normas para convivir en comunidad respetando el bien ajeno, ajustándose a las exigencias de la sociedad o comunidad en la cual se desenvuelve.

Existen unos principios mínimos que deben ser transmitidos al menor, como la tolerancia, la participación, la igualdad, el diálogo, la aceptación de sus propios errores y un aspecto muy importante que se debe resaltar en la instrucción del menor es el servicio a las demás personas, ya que en la vida del hogar o familiar este se convierte en un requisito primordial de armonía y equilibrio.

La familia es para el menor el más representativo modelo de aprendizaje, ofreciendo al niño parámetros de conductas adecuadas o no que se irán reforzando en su interrelación con la sociedad, o en el ambiente en el cual se desempeña.

En la familia se presentan algunas situaciones que se reflejan o influyen en la formación y educación del menor, y que generan en él conductas especiales; dichas situaciones pueden ser:

- Las relaciones entre la pareja (papá-mamá) o cualquiera que fuere la relación marital.
- Las relaciones maternas filiales que brindan seguridad y apoyo al menor y cuyos elementos esenciales son el amor, la aceptación y la estabilidad.

Es de suponer que si no hay estabilidad y constancia en este tipo de relación, las condiciones de crianza y formación del menor serán inadecuadas.

- Relaciones paterno filiales, que pueden considerarse buenas si no hay falencias en la protección, la autoridad y la socialización del niño.
- Relaciones fraternales, que para ser buenas dependen de múltiples factores, esencialmente de las normas en la crianza; aunque exista algún tipo de rivalidad entre hermanos, si es manejada prudentemente por los mayores puede superarse.

Un aspecto muy importante y que debe ser considerado es el de los miembros que conforman la familia activamente, donde en algunas ocasiones los padres legítimos son sustituidos por otras personas como: el padrastro, la madrastra, los padres adoptivos, los tíos, los hermanos mayores, etc.

## **8. CONCEPTO DE MALTRATO AL MENOR**

Para referirnos al maltrato al menor es menester dar una definición.

El maltrato al menor se puede conceptualizar como: "...cualquier acción u omisión, no accidental que provoque un daño físico o psicológico a un niño por parte de sus padres o cuidadores"<sup>17</sup>.

## **9. TIPOS DE MALTRATO**

En los maltratos se dan principalmente tres formas de agresiones: el maltrato físico y psicológico; y afectan principalmente a los menores.

Se hace referencia al abuso contra los menores, por que el mayor porcentaje de abusadores son hombres.

...El abuso tiene el propósito de controlar el comportamiento de los menores por medio de amenazas y la inducción al temor, produciéndose un estado de stress y un sentimiento de

---

<sup>17</sup> LAFONT, Pedro, *Derecho de familia*, Ediciones Librería del Profesional, Santa fe de Bogotá, 1992, Pag. 24.

inseguridad constante. La naturaleza insidiosa de estas agresiones debilitan la capacidad para pensar claramente: se crea así una atmósfera de amenaza a la vida.<sup>18</sup>

### **9.1. Maltrato físico**

Es la agresión en el cuerpo de la víctima ocasionada por golpes, patadas, puñetes, quemaduras, pellizcos, mordeduras, jalones, heridas por armas corto-punzantes, de fuego, etc.

### **9.2. Maltrato psicológico**

Produce daño en el desarrollo psíquico y emocional de la víctima por el hostigamiento verbal constante, amenazas, insultos, humillaciones, celos, acusaciones, comparaciones, control de las actividades etc. Esta forma de maltrato es más sutil pero no por ello menos dañina.

...Es toda acción con la que se pretende degradar o controlar a otras personas, sea por medio de amenazas, manipulación, aislamiento, o cualquier acción que impida el desarrollo integral de la persona; incluye también todas las formas de violencia verbal como insultos, descalificaciones y gritos.<sup>19</sup>

### **9.3. Maltrato Sexual**

El Maltrato Sexual se refiere a cualquier implicación de niños, adultos, adolescentes, dependientes o inmaduros en cuanto a su desarrollo, en actividades sexuales que no comprenden plenamente y para los cuales son incapaces de dar un consentimiento informado. En el caso de los niños es el tipo de contacto sexual por parte de un adulto o tutor, con el objetivo de lograr excitación y/o gratificación sexual. La intensidad del abuso puede variar de la exhibición sexual a la

---

<sup>18</sup> BATRES, G., *A Perspectiva de Género como Modelo de Análisis de la Violencia Familiar y el Consumo de alcohol y otras Drogas*, Informe final y ponencias de la reunión de Grupo de Consulta sobre "El impacto del Abuso de Drogas en la Mujer y la Familia" INN-CICAD/OEA, 1996

<sup>19</sup> [www.psicopedagogia.cotn/tipos-maltrato](http://www.psicopedagogia.cotn/tipos-maltrato), en fecha 3 de abril de 2008

violación. De todas formas es abuso, el abuso sexual es el más difícil de reconocer y aceptar. Según estadísticas que 1 de cada 4 niñas y 1 de cada 8 niños serán sexualmente abusados antes de llegar a los 16 años. En más del 90% el abusador será masculino y en más del 80% de los casos el abusador será una persona conocida por el niño. En la mayoría de los casos los niños nunca comunican lo que está ocurriendo. Los niños no inventan historias acerca de su propio abuso sexual, por eso en la medida de que el niño se anima a decirlo, es preciso creerles.<sup>20</sup>

#### 9.4. Maltrato Emocional

El maltrato emocional se da bajo las siguientes formas:<sup>21</sup>

- **Rechazar:** Implica conductas de abandono. Los padres rechazan las expresiones espontáneas del niño, sus gestos de cariño; desaprueban sus iniciativas y no lo incluyen en las actividades familiares.
- **Aterrorizar:** Amenazar al niño con un castigo extremo o con un siniestro, creando en él una sensación de constante amenaza.
- **Ignorar:** Se refiere a la falta de disponibilidad de los padres para con el niño. El padre está preocupado por sí mismo y es incapaz de responder a las conductas del niño.
- **Aislar al menor:** Privar al niño de las oportunidades para establecer relaciones sociales.
- **Someter al niño a un medio donde prevalece la corrupción:** Impedir la normal integración del niño, reforzando pautas de conductas antisociales.

---

<sup>20</sup> [www.psicopedagogia.com/tipos-maltrato](http://www.psicopedagogia.com/tipos-maltrato), en fecha 3 de abril de 2008

<sup>21</sup> LARRANDART, L. y Otros, Informe del grupo de investigación de Argentina en *Infancia, Adolescencia y Control Social en América Latina*, Depalma, Buenos Aires-Argentina, 1990, Pág. 89

### **9.5. Maltrato por negligencia**

Se priva al niño de los cuidados básicos, aún teniendo los medios económicos; se posterga o descuida la atención de la salud, educación, alimentación, protección, etc.<sup>22</sup>

### **9.6. Otras formas de agresión**

Son agresiones indirectas que consisten en la prohibición de trabajar o estudiar, control de las amistades y de las relaciones familiares, restricción económica, poca o ninguna colaboración en el cuidado de los menores de edad.

## **10. MALTRATADORES**

Son todas aquellas personas que cometen actos violentos hacia los menores; también puede ser hacia otros en general. Generalmente maltratan porque no saben comprender, no saben respetar.

### **10.1 Características de los maltratadores<sup>23</sup>**

1. Tienen baja autoestima,
2. No controlan sus impulsos,
3. Fueron víctimas de maltrato en su niñez,
4. No saben expresar afecto
5. Sumisos,
6. Conformistas,
7. No expresan su afecto.

### **10.2 Lo que se debe hacer para no llegar al maltrato<sup>24</sup>**

Aprender a:

- Comprenderse.

---

<sup>22</sup> Ibidem, Pág. 91

<sup>23</sup> RUIZ, Jiménez De Asúa, *Psicoanálisis del Criminal*, Ed. De Palma, Buenos Aires-Argentina, 1990. Pag., 68

<sup>24</sup> Ibidem Pág.69

- Comunicarse con calidez y afecto.
- Respetarse.
- Dominar sus impulsos (ira, cólera).

## 11. CONSECUENCIAS DEL MALTRATO AL MENOR

Toda relación que se da en el marco de un conflicto interpersonal tiene efectos que dañan la integridad: moral, física y espiritual de una persona; provocando en ella un sentimiento de menosprecio, invalidez e indefensión.

Las consecuencias del maltrato, se traducen en un deterioro de la autoestima de los miembros que sufren maltrato, falta de motivación, temor, neurosis, predisposición al consumo de sustancias, poca o nula capacitación para acceder con éxito a un trabajo, problemas de salud de los hijos, deserción escolar, drogadicción, embarazos no planeados y partos prematuros. En suma, en un "...grave y profundo deterioro de la familia y de todos sus miembros".<sup>25</sup>

Este cuadro convierte a los menores, principales víctimas de la violencia, en personas ineficientes para el trabajo o para cualquier otra actividad de aporte social.

Los(as) niños(as) que presencian escenas de violencia intrafamiliar, generalmente desarrollan problemas de afectividad y sexualidad, reproduciendo cuando adultos, la violencia que vivieron en su infancia.

En cuanto al agresor, éste percibe la conducta de la víctima como una rebeldía contra su autoridad que como a hombre le ha sido atribuida socialmente. Considera que su actitud es "educativa" y por lo tanto debe ser rígida y punitiva, por eso el maltrato que ejerce

---

<sup>25</sup> [ww.libre-debate.com/violencia](http://ww.libre-debate.com/violencia), en fecha 13 de abril de 2008

frecuentemente no va acompañado de sentimiento de culpabilidad pues piensa que está ejerciendo su "derecho".

El maltrato es una situación que bien puede presentarse en todas las clases sociales, aunque la incidencia parece ser un poco mayor en niños que viven bajo condiciones socioeconómicas de pobreza. Hasta el momento existen diferentes explicaciones sobre este tipo de actitudes por parte de los adultos y se ha visto la influencia en alguna manera de las situaciones de gran estrés, que hacen que toda la furia de la persona recaiga en el niño.

Pero además, en muchos de los casos, quien comete el abuso tiene antecedentes de haber sufrido el mismo tipo de agresión durante su infancia siendo una persona que tiene muy poca capacidad de controlar sus impulsos.

Es obvio que por las diferencias de tamaño y fuerza entre adultos y niños, estos últimos sufran grandes lesiones que pueden incluso causarles la muerte. Condiciones como la pobreza, bajo nivel educativo, paternidad o maternidad en personas que como tal no han consolidado un hogar o que son solteras, el abuso de sustancias psicoactivas como las drogas y el alcohol y otra serie de factores, se han relacionado con estas agresiones, aunque se debe tener en cuenta que el maltrato infantil, se puede dar en todas las clases sociales.

Los niños criados en hogares donde se los maltrata suelen mostrar desordenes postraumáticos y emocionales. Muchos experimentan sentimientos de escasa autoestima y sufren de depresión y ansiedad por lo que suelen utilizar el alcohol u otras drogas para mitigar su stress psicológico, siendo la adicción al llegar la adultez, más frecuente que en la población general.

Los efectos que produce el maltrato infantil, no cesan al pasar la niñez, mostrando muchos de ellos dificultades para establecer una sana interrelación al llegar a la adultez.

Algunos niños sienten temor de hablar de lo que les pasa porque piensan que nadie les creerá. Otras veces no se dan cuenta que el maltrato a que son objeto es un comportamiento anormal y así aprenden a repetir este "modelo" inconscientemente. La falta de un modelo familiar positivo y la dificultad en crecer y desarrollarse copiándolo, aumenta las dificultades para establecer relaciones "sanas" al llegar a adulto. Puede que no vean la verdadera raíz de sus problemas emocionales, hasta que al llegar a adultos busquen ayuda para solucionarlos.

Para muchos niños que sufren de maltrato, la violencia del abusador se transforma en una forma de vida. Crecen pensando y creyendo que la gente que lastima es parte de la vida cotidiana; por lo tanto este comportamiento se torna "aceptable" y el ciclo del abuso continúa cuando ellos se transforman en padres que abusan de sus hijos y estos de los suyos, continuando así el ciclo vicioso por generaciones.



## **CAPÍTULO II**

### **REALIDAD SOCIO-CULTURAL DEL MENOR**

### **EN BOLIVIA**

#### **1. TEORÍA DE LA AGRESIÓN COMO CONDUCTA APREHENDIDA**

Según Doller y Millar, la teoría de la agresión es entendida "Como un componente de frustraciones que era el que ocasionaba el comportamiento agresivo y delictivo al ocurrir una conducta agresiva se presupone siempre un hecho frustrante y a la inversa, la existencia de frustración conduce siempre a un acto agresivo. Por su parte Clarizo y Me Coy, afirmaron que en un ambiente familiar primitivo, amenazante y de rechazo paternal, con factores principales entre las correlaciones familiares de la agresión en estudios de niños varones, y que el castigo a la agresión que frustra al niño está relacionada con una mayor agresión, infantil"<sup>26</sup>

#### **2. MALTRATO A LOS MENORES**

En el caso de los niños como en otros casos de violencia se da una relación de vulnerabilidad. Claramente los menores muestran inferiores recursos para defenderse de lo que les puede hacer un adulto. Además se debe considerar el daño emocional y los efectos a corto y largo plazo que provocan los maltratos.

En algunos casos se trata de golpeadores que fueron maltratados en su propia infancia, al intervenir patrones de repetición de los modelos de crianza parentales en los diferentes tipos de castigos administrados a sus hijos, pero no ocurre de este modo necesariamente.

---

<sup>26</sup> [www.psicopedagogia.com/tipos](http://www.psicopedagogia.com/tipos) de maltrato en fecha 13 de abril de 2008

También cabe considerar que muchos padres perciben como justos los castigos implementados, o perciben la desproporción del castigo ofrecido con las supuestas faltas cometidas, que se justifica de alguna manera (por los nervios, la pobreza, etc.). Es considerable que los mismos adultos golpeadores suelen manifestar y percibir que han golpeado a sus hijos en muchas menos ocasiones de lo que realmente lo hacen. Si bien, algunos adultos golpeadores suelen manifestar algún afecto posterior como arrepentimiento o lástima, en muchos casos se trata de padres que están a favor del castigo físico, que emplean para "corregir" a los hijos.

### **3. CAUSAS POR LAS CUALES NO SE DENUNCIA EL MALTRATO**

Debido a que en ambos casos de maltratos el de la mujer y el maltrato infantil, la mujer como esposa o como madre vive situaciones emocionales perturbadoras, encontramos algunos aspectos que hacen que no se efectúen denuncias en contra del agresor en Bolivia:

- *Por pérdida de autoestima;* que impide dar respuesta a la agresión.
- *Ambivalencia hacia el maltratador,* por el que siente miedo, agresividad y amor.
- *Consecuencias económicas* de la dependencia económica y afectiva de la víctima con el agresor. Falta de recursos económicos. No tener a donde ir, etc.
- *Ineficiencia de los apoyos jurídicos para protegerla y el temor permanente a ser agredido de nuevo por los maestros que puede seguir persiguiéndola;* falta de apoyo de la propia familia y de las instituciones en general.
- *Tristeza, vergüenza, reticencia por el intercambio de*

*opiniones, de experiencias (en la entrevista, denuncia, etc.); ocultar el problema por vergüenza.*

- *Indecisión; Tendencia a desvalorizarse y culpabilizarse. Actitud temerosa.*
- *La falta de conciencia de estar siendo maltratado (sólo se debe denunciar cuando hay lesión); El sentimiento de culpa a la hora de denunciar al maestro.*
- *El desánimo al ser conscientes de que no va a servir para nada. > La tolerancia del maltrato por parte de la víctima.*

Sólo el 5% de los maltratos escolares son denunciados, es decir, sólo se denuncia el maltrato cuando este es brutal o muy reiterado. Muchas familias retiran las denuncias antes de los juicios, casi siempre por miedo y bajo amenazas. Un factor que hay que tomar en cuenta es la dificultad que tiene la víctima para probar los hechos, como llevar testigos. Los certificados de lesiones aportados no siempre tienen el poder probatorio de la existencia de la violencia intraescolar, ya que si bien certifican las lesiones, no acreditan quien las produce.

La nula protección a la víctima hace que sobre ella recaiga el peso de coordinar los distintos procedimientos civiles y penales a los que debe acudir, meta difícil de obtener con los resortes legales existentes en nuestro país.

#### **4. ASPECTOS QUE INFLUYEN EN LA NO DENUNCIA DEL MALTRATO**

Algunas personas pueden entender como violencia moral, la psicológica, lo cual considero válido ya que la afectación en la familia si afecta a la persona psicológica y si es muy severa puede ser que se lleve verdaderos trastornos del subconsciente, lo cual puede ser

peligroso sin embargo podemos entender como violencia moral o psicológica algunos de los siguientes casos:

➤ **A nivel personal**

- El menor vive en un entorno en donde existen expectativas de que este obedezca los mandatos del maestro.
- La autonomía del menor implica ridiculizar la capacidad de control de los maestros.
- El menor está restringido en la forma de moverse: el movimiento femenino, el gesto y la postura deben exhibir no sólo constricción, sino además gracia y un cierto erotismo refinado - esta como en una "cápsula" -

El sentimiento de inferioridad nace en la infancia debido a las condiciones de dependencia en las que se desarrolla el niño. Su dependencia material y afectiva le crea una situación de inferioridad en relación con los padres, que a veces puede llegar a anularlo. Este sentimiento se confirma cuando los padres exigen al niño actuaciones más allá de sus posibilidades. Cuando la insuficiencia es física, es decir, real (por fealdad, dificultades de expresión, poca altura, etc.), el comportamiento del niño puede llegar a ser exagerado (jactancia, brutalidad, despotismo) o provocar ideas depresivas. Para evitar este sentimiento, los padres deberán fomentar que el niño tome conciencia de sus posibilidades y valía personal, además de generar situaciones en las que pueda triunfar.

## **5. MÉTODOS DISCRIMINATORIOS QUE EMPLEAN LOS MAESTROS PARA CORREGIR A LOS MENORES, EL CUAL SE CONFIGURA EN MALTRATO**

A muchos maestros se les hace difícil pensar en la educación de los menores sin recurrir a ciertos tipos de castigos, porque no los relacionan con maltrato.

Los profesionales distinguen entre una cachetada que se arranca de las manos, en una situación de descontrol y ofuscación, y la violencia ideológica, que es aquella en que existe la convicción de que esa es la única forma de educar a los menores. En el primer caso, es probable que el maestro reconozca el error, lo cual abre la posibilidad de una reparación, de pedir disculpas y no repetirlo. En el segundo, en cambio, lo anterior no es posible, básicamente porque no hay conciencia de estar haciendo algo incorrecto.

Cuando un maestro le pega a un menor y lo justifica en que a él también le pegaron y aprendió, es porque no está cuestionando su conducta, pues vive en una cultura en que todos hacen lo mismo. Y ese es un punto fundamental: "en el perfil de un maestro que maltrata, hay una historia de violencia. Se puede ver un comportamiento en que hay una agresión que no es sistemática, mientras que el maltrato pierde el supuesto "fin educativo" y se transforma en golpear por golpear"<sup>27</sup>.

Los golpes no son la única forma de maltrato. Existe la violencia psicológica que muchas veces no se interpreta como tal, porque a este lo hemos ligado con el daño físico evidente.

---

<sup>27</sup> CABALLERO, D. y M. Arandia, *Salud y Violencia Intrafamiliar*, MSPS-VAGGF-OPS/OMS, Gob. de Holanda, 1999, Pág. 19

También existe la tendencia entre los adultos de culpar a los menores de todo y justificar el castigo físico en que este los saca de quicio. Al focalizar la causa del problema siempre en el menor y castigarlo por eso no estamos solucionando lo que consideramos inadecuado, pues no le damos ninguna alternativa. Los maestros pueden revertir sus conductas maltratadoras, pero con ayuda, de talleres y cursos realizados en el colegio.

## **6. LA PROTECCIÓN INSTITUCIONAL DE MENORES Y EL MANTENIMIENTO DE LOS VÍNCULOS FAMILIARES**

La organización jurídica de nuestro país en lo que respecta a la Protección de Menores, se organiza alrededor del concepto de abandono y de otros aspectos vinculados al riesgo social, el cual institucionaliza a la internación como modalidad típica de intervención ante la niñez carenciada, desamparada o desviada.

Esto significa reclusión y separación de la familia, grupo de crianza y medio natural, e implica la sustitución de las funciones familiares, se trata de proteger a los menores de aquellos padres y ámbitos que no pueden hacerse cargo o contenerlos en su crianza.

Luego se evoluciona hacia el concepto de grupos en situación de riesgo, cobra así vigencia la idea de promoción familiar y social.<sup>28</sup>

El asesoramiento técnico de los jueces de menores, tienen la finalidad de planificar la política preventiva de minoridad a nivel nacional. En tal sentido apoyan y asesoran en situaciones de menores en estado de abandono y sobre quienes se encuentran en situación de riesgo o peligro.

---

<sup>28</sup> GRACIA, E. Misita G., *El Maltrato Infantil*, "Un análisis ecológico de los factores de riesgo", Ministerio de Asuntos Sociales, Madrid, 1999, Pág. 3.

En la actualidad, es posible observar un creciente reconocimiento de las falencias de la instrumentación de la protección del Estado, asimismo el reconocimiento de la necesidad de fortalecer los vínculos afectivos primarios y de atacar las causas de los problemas que aquejan a los niños y a sus familias, prevaleciendo una perspectiva centrada en la importancia de la protección del desarrollo del menor, por sobre la perspectiva tradicional de acciones de mero corte controlador.

Sin embargo, la coexistencia de ambas visiones del problema ha impedido que las modificaciones que se han intentado hayan traído aparejados cambios significativos en la estructura de la organización de la protección estatal.

No obstante, se han llevado a cabo algunas innovaciones en la organización legislativa y administrativa de los servicios de protección al menor. Esto demuestra que existe preocupación por la magnitud del problema y por las deficiencias de los servicios disponibles; sin embargo no es suficiente para erradicar el maltrato al menor.

En la actualidad, existe el reconocimiento de que sólo con programas integrales de corte preventivo que respondan a las necesidades comunitarias, donde se aborden las problemáticas básicas, se dará efectiva respuesta al menor y a su familia.

Desde esta perspectiva, en los organismos específicos de protección, se implementan acciones que tienden a evitar la internación de menores, a partir de la instrumentación de políticas orientadas al logro de la prevención en sus distintos niveles<sup>29</sup>.

➤ **Prevención Primaria:** entendida como el conjunto de acciones

---

<sup>29</sup> SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, EL MENOR Y LA FAMILIA, *Primeras Jornadas Provinciales sobre la Proyección Social de las Guarderías y Jardines Maternales*, Argentina, 1986, Pág. 7

que desde la propia comunidad aborda el caso del menor en situación de riesgo, interdisciplinariamente a partir de un diagnóstico. En esta línea se implementan programas: de Trabajo Comunitario, con unidades de acción comunitaria que desarrollan actividades preventivas en zonas de 'alto riesgo' de la ciudad. Cuenta también con la atención de menores en Guarderías; destinadas a la atención de niños de hasta diez años, que residen con su familia, cuyos objetivos son: "Prevenir la desintegración familiar, promover el medio social, proteger al niño, por medio de la autogestión de la familia carenciada, el trabajo junto con las comunidades, respetando sus pautas culturales, valores y necesidades, evitando con todo ello la "internación".

- **Prevención Secundaria<sup>30</sup>**: definida como aquel conjunto de acciones que requieran de una línea directriz en las acciones, proveyendo de todos los medios para que el menor continúe integrado a su grupo familiar. Cuando dicha opción no sea posible se utilizarán sistemas alternativos, de carácter provisorio, que contendrán la problemática planteada. Ello se instrumenta con la implementación de programas alternativos como las Familias Sustitutas, los Pequeños Hogares y las Ayudas Económicas para evitar la internación del menor; con los siguientes objetivos:
- Evitar la desintegración de la familia.
  - Evitar las sucesivas colocaciones del menor en diferentes institutos, lo cual exige a la menor continua adaptación.
  - Proporcionar al menor la posibilidad de vivir temporalmente en un ambiente familiar que le permita

---

<sup>30</sup> SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, EL MENOR Y LA FAMILIA, *Op. Cit.*, Pág. 8



continuar el desarrollo de su personalidad.

- Brindar tratamiento integral y apoyo económico a la familia biológica del menor, para favorecer el pronto reintegro del menor, a la familia de origen.
- Lograr que el menor se integre a la comunidad donde vive y actúa.

Las Políticas orientadas a la consecución de prevención primaria y secundaria, señalan un cambio de orientación, "...que tiende a cumplir con la función de protección al menor a través de programas que refuerzan y apoyan la función de la familia a diferencia de la orientación centrada en la sustitución de la familia por la internación masiva de niños y adolescentes"<sup>31</sup>. Con esto se trata de evitar un doble desarraigo, el psicológico y el social, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de los vínculos, y evitando la desintegración personal y familiar.

El riesgo social se presenta cuando el menor no tiene contención dentro de la propia comunidad, ello incluye el riesgo social respecto de los menores, que no sólo se refiere a carencias materiales sino también afectivas, psicológicas, culturales, maltratos, violencia etc. Tener que separar, descontextualizar de su medio, es ya un gran riesgo para el menor, la mujer, el anciano o cualquier integrante de la familia como para la familia misma.

Se propicia el contacto del niño con su familia, aun ante aquellas situaciones en que el mismo no puede regresar a su hogar por la gravedad de los riesgos que corre, o por algún otro impedimento y, aunque se hayan agotado todos los recursos y estrategias, se trata de mantener cierta información sobre la familia de origen, de modo tal,

---

<sup>31</sup> BISIG, Elinor; LAJE, María Inés, *Abandono de Menores "Un enfoque Jurídico-sociológico"* Opúsculos de Derecho Penal y Criminología., TSP 39, Ed. Lemer, Córdoba, 1989, Pág. 15

que cuando el menor esté en condiciones de decidir, quede a su criterio restablecer o no, el contacto con su familia.

En suma, la condición de ser "...menor abandonado constituye una categoría social: la de los discriminados, a la que pertenecen las madres adolescentes, los débiles mentales, los minusválidos, los que viven en villas o barrios marginales..."

En síntesis, es innegable que las deficiencias de las políticas sociales básicas, "han intentado "resolverse" por medio de la judicialización del problema del "menor"; sin embargo, no encuentra una ubicación definida en el sistema educativo, sea porque no ha tenido acceso a la institución escuela o porque habiéndole tenido, no ha podido permanecer en ella y si tampoco ha podido ubicarse en el sistema productivo y además, su familia de pertenencia, carece de los recursos necesarios -entendidos en sentido amplio- para brindar la socialización adecuada, integrará la categoría de los excluidos, es decir de los "menores".

Queda claro entonces que, aun hoy no es posible observar un enfoque institucional coherente en relación a esta categoría de niños, más bien se observan distintas perspectivas acerca de las causas de los problemas y de la naturaleza de las necesidades de los menores.

Esta ausencia de un enfoque se explica por la inexistencia de una política integral de la minoridad -en sentido amplio-, es decir una política que abarque a todas las dimensiones del desarrollo del niño, atendiendo a los factores que tienen incidencia.

Las carencias de concepciones y de estrategias de corte preventivo, acarrearán como consecuencia la imposibilidad de explicitar objetivos generales, situación que se manifiesta en la enorme dispersión de

respuestas de los agentes institucionales, quienes, en una considerable proporción, no se encuentran en condiciones de conceptualizar la protección institucional, como así tampoco de enunciar los objetivos de la misma.

La ausencia de normativas específicas coloca, por una parte, al menor en situación de depender solamente de la capacidad humana del personal para la solución, por lo consiguiente eventual, de su problemática; y por la otra, obliga, en algunos casos, a que este personal obre al margen de los marcos legales.

Es posible señalar que cualquier política en el ámbito de la infancia estará destinada a fracasar, si no se construye en las áreas jurídico-asistencial, conjuntamente y venciendo las resistencias, escisiones y dificultades que poseen carácter objetivo y que se plantean a la luz de las diferentes características de estas áreas, culturalmente distintas y con perspectivas, objetivos institucionales y puntos de referencia muy distantes entre sí.

Esta realidad plantea la necesidad de:

- Construir un mínimo de cultura común sobre los problemas de la infancia-adolescencia, puesto que resulta muy difícil programar conjuntamente si existen respecto del problema posturas tan opuestas que oscilan desde sostener que se trata de un problema de derechos humanos, hasta las que no ven más que un problema de control o defensa social.
- Ejercer juntos una acción de sensibilización a nivel de la opinión pública, que asegure una información completa y correcta, con el fin de evitar las frecuentes distorsiones y consiguiente agudización de concepciones represivas y con el objeto de movilizar el compromiso comunitario en torno del problema.

- Plantear a nivel teórico, todas las instituciones que están comprometidas en el desarrollo de políticas de la infancia-adolescencia, los conceptos de prevención y protección.
- Realizar evaluaciones sobre las políticas sociales básicas, para comprobar la efectividad de las inversiones sociales realizadas, fundamentalmente en su incidencia respecto de una promoción real de las familias.
- Reconocer la necesidad de implementar políticas preventivas diferenciadas respecto de las situaciones que afectan a los niños, a partir de un pleno conocimiento de las características de los problemas, para evitar el incremento de la victimización a que están sujetos muchos de nuestros niños y sus familias.

Para lograr todo ello resulta indispensable reconocer, previamente, el carácter estructural del problema y la condición de violentados en sus más elementales derechos, lo cual obliga a una redefinición radical de las funciones de las instituciones que estructuran las políticas de la infancia-adolescencia. Para ofrecer una respuesta adecuada desde el ámbito jurídico, debe constituirse como una prioridad, a nivel nacional.

## **7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y VIOLENCIA**

### **7.1. La Televisión**

Cada vez más la tecnología está brindando insospechadas posibilidades materiales a la comunicación social; desde la aparición de la telefonía hasta el satélite, es prodigioso el progreso que se ha alcanzado en el perfeccionamiento de los medios de comunicación, mediante la incorporación de los más avanzados aportes de la ciencia y de la tecnología contemporáneas.

Pero, por grande que sea la perfección alcanzada por esos medios, por sí solos no constituyen la realidad básica de la

comunicación, el hecho social que entraña. Son tan sólo eso: medios o instrumentos. El proceso de la comunicación involucra la intervención de otros elementos, fundamentalmente humanos, desde el hombre como protagonista de la noticia, del acontecer, y el captador, intérprete y transmisor de ese acontecer, hasta el receptor y el medio humano-social en que este proyecta los efectos del mensaje recibido.

La palabra comunicación desde un punto de vista etimológico, deriva de los vocablos latinos comunicarse y comunicativo. Significa "acción mediante la cual lo que era propio y exclusivo de uno viene a ser participado por otros"<sup>32</sup>.

En la actualidad, en la televisión todo está permitido. Cualquier monstruosidad tiene espacio.

La imagen de las relaciones familiares que la televisión martillea constantemente, está lejos de ser tranquila, fluida o agradable. Mucho menos edificante o educadora.

Antes bien, contiene pesadillas donde la perturbación, la anomalía y la angustia asolan los hogares. Incesantemente llueven tragedias morbosas.

Debemos de recocer la verdad de las palabras, en el sentido que solo bastaría tomar como referencia algunos programas de televisión abierta como lo son LOS SIMPSON los cuales contienen grados de violencia aunque sean con humor no son recordables para los menores de 12 años por su grado de abstracción y de ser un programa que tiene como fin ser una crítica a la sociedad

---

<sup>32</sup> DAGA, Luigi, *La Cooperación de las Administraciones locales en la prevención primaria y secundaria*. Presentación al Primer Encuentro Latinoamericano de Alcaldes para la Seguridad Ciudadana. Córdoba, 1992, Pág. 32

anglosajona es un foco de violencia que los menores ven como si fuera algo normal.

Podemos concluir que los medios de comunicación en general desde la televisión hasta el radio SI CONTRIBUYEN A LA VIOLENCIA EN LA SOCIEDAD

## CAPÍTULO III

### PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY EN CONTRA DE LA VIOLENCIA, MALTRATO Y ABUSO EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN BOLIVIA

“Los casos de conflicto o violencia escolar que constituyan delitos tipificados por el Código Penal y/o que den lugar a responsabilidad civil quedan excluidos del ámbito de intervención institucional establecido en la presente ley y deben ser remitidos a conocimiento de las autoridades competentes. La comunidad educativa tiene la obligación de informar y denunciar sobre la comisión de actos delictivos”.

“Definir ámbitos de competencia diferenciados para el tratamiento y, en su caso, sanción de comportamientos violentos y/o delictivos que se produzcan en el espacio de la comunidad educativa”.

“El campo de aplicación de esta ley está constituido, desde el punto de vista material, por toda forma de comportamiento violento y/o conflicto, tipificado expresamente o considerado como factor de perturbación de la convivencia escolar”.

“Los directores de los establecimientos educativos, los servicios departamentales de Educación y las autoridades educativas se encuentran prohibidos de disponer la expulsión de adolescentes embarazadas que cursen estudios, en sus establecimientos educativos y, por el contrario, se encuentran obligados a prestarles el asesoramiento y apoyo necesarios, para que las mismas continúen con el sistema regular”.

“Los establecimientos de educación formal organizarán y prestarán, en forma gratuita, servicios de apoyo psicológico a favor de las víctimas de la violencia

escolar como de los causantes de la misma. Estos servicios podrán ser prestados directamente por los establecimientos educativos o a través de centros especializados del sistema educativo o de la sociedad civil, previamente acreditados para tal efecto”.

### **PROPUESTA COMPLEMENTARIA A LA LEY EDUCATIVA**

Lamentablemente muchas veces en el campo legal la sanción a quienes maltratan a los niños es improcedente o no se puede aplicar debido a que muchas veces, las instituciones responsables no tienen un adecuado criterio para determinar el nivel de maltrato escolar que debe ser sancionado. En ese sentido se hace necesario y urgente revisar la ley a fin de adecuarla de manera tal que se tenga criterios reales y objetivos que permitan sancionar, prevenir y proteger la persona de la infancia.

### **PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY EN CONTRA DE LA VIOLENCIA, MALTRATO Y ABUSO EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN BOLIVIA”**

### **PROYECTO DE LEY EN CONTRA DE LA VIOLENCIA INTRAESCOLAR EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN BOLIVIA**

**“EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL”**

#### **DECRETA**

**Artículo 1 (Objeto).**- La presente Ley tiene por objeto prevenir, tomar acciones y sancionar el ejercicio de todo tipo de acoso que genere daños y/o violencia (física, psicológica, sexual, y económica) entre estudiantes en las unidades educativas públicas y privadas del país.



**Artículo 2 (Definiciones).**- Para la presente se aplican los siguientes términos:

- I. Acoso entre escolares, cuando un o una estudiante o grupo mantiene una conducta de persecución física y/o psicológica contra otro u otra, a quien elige como víctima de repetidos ataques en un determinado tiempo y/o en forma periódica.
- II. Acoso directo, como los ataques relativamente abiertos a la víctima que comprende: comunicación agresiva (palabras, gestos, expresiones y/o inducción conductual) o contacto físico (golpes, destrozos y/o práctica sexual invasiva).
- III. Acoso indirecto, como una forma de aislamiento social y/o exclusión deliberada, de un o una estudiante o grupo en contra de la víctima que cause acciones directas por parte de terceros.
- IV. Acciones negativas, como la forma intencionada de acciones que causen daño, hieran o incomoden a la víctima (uso y difusión de información inadecuada).

**Artículo 3 (Prevención).**- Las entidades normativas como el Consejo de la Niñez y Adolescencia, Comisión de la Niñez y Adolescencia de los Consejos Departamentales de las Prefecturas en coordinación con las Comisiones de la Niñez y Adolescencia en coordinación de representantes de la sociedad civil tienen las siguientes atribuciones:

- I. Proponer partidas presupuestarias para la ejecución de políticas públicas, planes, acciones y programas de prevención y protección para la reducción del ejercicio de la violencia en las unidades educativas.
- II. Proponer normativas para los centros educativos públicos y privados, que deberán adecuar sus reglamentos y contar con equipos multidisciplinarios compuestos por lo menos por un

psicólogo(a) o trabajador(a) social con el objetivo de dar orientación y apoyo profesional para evitar el acoso y/o la violencia escolar.

- III. Supervisar las reglamentaciones y acciones curriculares relacionadas con acoso y violencia escolar en las diferentes unidades educativas.
- IV. Denunciar los hechos de acoso y violencia escolar coadyuvando con la labor de las autoridades competentes como ser las Defensorías de la Niñez y Adolescencia.

**Artículo 4 (de las Unidades Educativas).**- Por lo expuesto, cada Unidad Educativa deberá contemplar en sus reglamentos, la clasificación de faltas, acciones y sanciones a aplicarse, velando el bienestar del entorno de los involucrados y el pleno respeto a los Derechos Humanos.

Las unidades educativas deberán conformar de manera obligatoria, tribunales de ética y moral conformados por Autoridades Competentes, Profesores, Padres de Familia y Alumnos (mayores de 14 años) quienes realicen la evaluación de los antecedentes de cada falta y emitan resolución de sanciones en aquellos casos que no representen la comisión de un delito.

Estarán sujetos a este tribunal, las Autoridades Escolares, Padres de Familia y Alumnos, siendo responsabilidad del mismo convocar a evaluación de casos a sola denuncia de parte.

**Artículo 5 (La denuncia).**- Todo estudiante tiene el Derecho y Deber de denunciar el acoso, violencia escolar o acciones negativas en contra de su persona u otros miembros de la comunidad escolar.

Esta denuncia podrá realizarse ante cualquier autoridad competente o miembro del tribunal de ética y moral, ante lo cual se abrirán procesos de evaluación para determinar la existencia y gravedad de los hechos citando a los involucrados a fin de verificar el daño causado remitiendo a Defensoría de la Niñez y Adolescencia los casos que así correspondan.

**Artículo 6 (Evaluación de faltas).**- El tribunal de Ética y Moral, de oficio o a petición de parte deberá iniciar las evaluaciones correspondientes a la falta, solicitando informes psicológicos y sociales de los involucrados, mismos que no deberán emitirse en un plazo mayor a siete días, exceptuando aquellos casos en los cuales los involucrados sean de un número considerable.

Todos aquellos casos que involucrasen una acción cuya competencia excediera los límites de la Unidad Educativa, serán remitidos en forma inmediata a las autoridades competentes siendo el tribunal de Ética y Moral ente coadyuvados de las evaluaciones o investigaciones pertinentes.

**Artículo 7 (Comprobación).**- Comprobado que un miembro de la Comunidad Escolar haya cometido una falta, dependiendo de la gravedad de ellas deberán aplicarse las siguientes medidas.

Orientación.- Cuyo objetivo será reconducir las conductas de los involucrados, a través de terapias psicológicas, seguimiento y control de los avances obtenidos.

- i. Las terapias psicológicas deberán realizarse fuera de horario pedagógico, tomando en cuenta a víctimas y agresores.

- ii. Deberán recibir terapia los involucrados y sus padres en caso de tratarse de estudiantes.
- iii. En aquellos casos en los cuales no se denote un cambio de conducta deberán someterse a una evaluación por parte del tribunal de ética y moral a fin de determinar las sanciones correspondientes.

Sanciones.- Cuyo carácter es de tipo correctivo y en algún extremo disociativo. La aplicación de sanciones no representa en ningún caso la eliminación de las medidas de orientación.

- a) Llamada de atención verbal y reflexiva sobre el comportamiento del individuo. La cual no necesariamente puede ser elevada al tribunal de ética y moral.
- b) Amonestación y advertencia en forma escrita de la falta, esta podrá ser emitida por el tribunal de ética y moral o por autoridad competente con conocimiento del mismo.
- c) Amonestación y advertencia ante el tribunal de ética y moral, debiendo presentarse los padres de familia en caso de estudiantes donde se expondrán las faltas cometidas, la evaluación de conducta y las posibles consecuencias de los actos.
- d) Prestación de servicios sociales dentro de la unidad educativa, tarea que será asignada en función a la edad y gravedad de la infracción. En caso de estudiantes deberán los padres con carácter obligatorio asistir a charlas y dinámicas de reconducción de comportamientos a fin de coadyuvar en la corrección del problema.
- e) Expulsión o invitación de retiro del miembro de la comunidad escolar.

**Artículo 8 (Disposiciones finales).**- A partir de la vigencia de la presente se tendrá 90 días para la elaboración del reglamento correspondiente.

## **AMPLIACION SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS MAESTROS (AS)**

Las escuelas son responsables de la protección de los educandos, los niños, niñas no deben perder sus derechos humanos al cruzar la puerta de la escuela. Se debe promover la no violencia en las escuelas.

Los centros educativos contarán con psicólogos para prevenir y tratar los casos en que se presente violencia escolar.

La aplicación de sanciones debe realizarse en el marco del respeto a la dignidad humana, debe existir el debido proceso, con una visión responsabilizadora y educativa para contribuir al desarrollo integral del niño, niña y adolescente.

Diseñar un sistema de supervisión interna que permita identificar y sancionar al personal docente, administrativo que generan violencia.

## CONCLUSIONES

El maltrato escolar tiene una serie de efectos en todas las áreas del desarrollo del niño, lo que le coloca en una situación de alto riesgo para desarrollar problemas de conducta y posteriores psicopatologías. Son diversas las alteraciones conductuales que se engloban bajo la etiqueta general de conducta antisocial las más relacionadas con el fenómeno de los malos tratos. Azar, Barnes y Twentiman (1982) han encontrado altos niveles de conducta violenta y delitos con uso de violencia entre delincuentes y jóvenes con alteraciones psiquiátricas que habían padecido malos tratos. Engfer y Schnewind (1982) mencionan que el maltrato físico está relacionado con la aparición de ansiedad e indefensión y estas reacciones se deben principalmente a las situaciones de rechazo (maltrato emocional/abandono emocional), estos niños presentan un comportamiento agresivo tal vez debido al mismo maltrato. También se ha estudiado el Coeficiente Intelectual y su relación con los malos tratos y los niños con abandono aparecen con un CI inferior al normal y las niñas tienen CI infra normal ya sea que sufran maltrato físico o abandono. Otra consecuencia de los malos tratos es que los niños acaban adoptando una visión distorsionada de la realidad.

Vivimos en un mundo en el que predomina la violencia. Y no debería extrañarnos que su dominio se inicie en la familia, pues es ahí donde empieza a manifestarse. La mayor parte de las agresiones graves a los niños se da precisamente en el hogar y esto da lugar a que dicho problema del maltrato a los niños se encuentre en personas y circunstancias casi o totalmente fuera de control, este tema se relaciona con el malinterpretado derecho de corrección y de una u otra manera todos debemos hacernos responsables para no seguir incubando en la sociedad ese fenómeno tan desastroso y responsable de diversas anomalías en la misma; pues tanto la violencia intrafamiliar y el maltrato escolar son fenómenos sociales que han gozado de aceptación en nuestra cultura. A pesar de que en los últimos

tiempos estas conductas han sido condenadas por constituir algunas de las formas de violencia más comunes y penetrantes en nuestra sociedad, todavía miles de niños sufren maltrato físico, psicológico y sexual en su propio hogar. La familia es y debería considerarse como la institución más compleja y la más importante para nuestra sociedad, sin embargo, lo que sucede dentro de ella puede tener efectos tanto positivos como negativos en cada uno de los individuos que la integran y por tanto un ajuste o desajuste en las relaciones intrafamiliares. Diversos estudios en el tema han demostrado que los padres son los principales autores del maltrato infantil y a pesar de las graves consecuencias que este fenómeno desencadena no se debe calificar a estas personas como pervertidas o anormales, ya que sufren al igual que el niño o la niña agredidos ya que en la mayor parte de los casos éstos desahogan sus propias frustraciones que sus padres les hicieron sufrir de niños en sus hijos y sin darse cuenta de que así es, es decir, es un proceso inconsciente que se convierte en un círculo vicioso y que coincide con la teoría de frustración-agresión. Toda sociedad encuentra los más hondos y sólidos cimientos de su futuro en las generaciones jóvenes, que instruidas en forma adecuada y educadas de manera integral, serán el sustento de una nueva conciencia social y humana que es el único camino hacia el desarrollo y la paz social en Bolivia y en todo el mundo.

## **RECOMENDACIONES**

### **PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAESCOLAR**

La definición y las posibles causas que determinan un problema de salud son fundamentales a la hora de establecer programas de prevención. En el tema que nos ocupa, debemos tener en cuenta que la violencia como manifestación conductual es un problema BIOPSIICOSOCIAL y no solo un problema escolar. Igualmente, parece ser que el incremento de la violencia escolar va paralelo con el incremento de esta en las sociedades urbanas.

Por tanto, si su origen es multicausal, su disminución vendrá dada a través de la aplicación de PROGRAMAS MULTIDIMENSIONALES, en los que es necesaria la participación de:

- Padres y/o tutores.
- Administración educativa.
- Justicia y policía.
- Centros de Salud Mental Infantil.
- Organizaciones de barrio y culturales.
- Servicios Sociales Comunitarios.
- Servicios de Atención al Menor

### **RECOMENDACIONES GENERALES**

Pueden hacerse con relación a la política de prevención, respecto a los programas y respecto a la filosofía en la que deben sustentarse.

#### 1. Respecto a la política de prevención:

- La política que subyace en cualquier programa de prevención debe ser coherente y precisa.
- El proyecto debe redactarse de forma clara, precisa y comprensible para todos los estamentos y personas implicadas.
- Debe estar en armonía con el programa que se apoya.



- Debe contemplar, no solo las agresiones de hecho, igualmente, prevenir las situaciones de posible violencia.

2. Respecto a los programas:

- Su aplicación necesita el apoyo total por parte de la administración.
- Deben establecer mecanismos de coordinación con otros servicios e instituciones.
- Los alumnos deben participar en la redacción, aplicación y en la evaluación de los programas.
- Deben adaptarse con medidas específicas para cada centro.
- Debe crearse un Registro de Programas de los distintos centros que posibiliten contratar los resultados de cada uno de ellos.

3. Respecto a la filosofía en la que deben sustentarse:

- Las consecuencias deben adaptarse a la edad del alumno que infringe las normas su aplicación, obviamente, debe ser universal: Cualquier acto de violencia debe ser tratado siempre de la misma manera y debe contemplarse tanto la violencia de los alumnos como la del personal (docente o no).
- Los documentos deben ser lo más completos y explícitos posible: Medidas a tomar, servicio de intervención y prevención implicados, medidas explícitas de ayuda a las víctimas, subprogramas de perfeccionamiento del personal, participación activa de los afectados e interesados, establecer una política de detección precoz y subprograma de intervención en caso de urgencia. Deben basarse en políticas proactivas o de tipo comunitario.
- Las medidas judiciales que se puedan tomar son competencia de los jueces, por tanto, debe quedar claro cuáles son las competencias judiciales de aquellas que corresponden a las autoridades escolares.

- Deben establecerse medidas especiales de protección a niños con minusvalías físicas o psíquicas.
- Todo programa debe ir acompañado de sistemas de evaluación de resultados.
- Otras medidas o recomendaciones suelen ser que ante la necesidad de realizar comunicados a la prensa siempre debe recaer sobre la misma persona, debe crearse entusiasmo por parte de todas las partes implicadas con objeto de optimizar la adherencia y, finalmente, el programa debería contemplar la enseñanza a los docentes en técnicas de resolución de conflictos y de colaboración con otros organismos.

En primer lugar concientizar a los alumnos de que son iguales ante la ley, que nadie es distinto a los demás y que nadie puede ser juzgado por las apariencias de ese modo se evita la discriminación por cualquier motivo y se fomenta la tolerancia, en otras palabras quiere decir que nadie puede ser objeto de burlas, o maltrato.

Dada la cobertura que nos da la Ley N° 070 se ve la necesidad de crear espacios donde el maestro (a) reflexione sobre su actividad escolar, que renueve su optimismo y fortalezca sus estrategias pedagógicas que faciliten el aprendizaje.

El Ministerio de Educación como institución estatal encargada de la educación de los niños, niñas y adolescentes debe aplicar mecanismos necesarios para hacer cumplir el respeto a los derechos humanos, la prohibición absoluta del castigo a niños (as) y adolescentes en unidades educativas.

Implementar en las Unidades Educativas el servicio de trabajo Social y Psicología a través de convenios con universidades para orientación, atención y prevención de situaciones de riesgo de los estudiantes.

Considerar la adecuación de los reglamentos de faltas y sanciones de Unidades educativas en corresponsabilidad a la normativa nacional de protección de la niñez y adolescencia en el marco del respeto, protección y defensa de los niños (as).

En cuanto a los maestros (as) deben asumir y respetar el derecho que tienen las niñas, (os) de vivir libres de violencia en la escuela, eliminando cualquier forma de castigo como método educativo; dar cumplimiento a la normativa de protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

Promover en padres de familia a incorporar formas no violentas para la educación de sus hijos, y la sensibilización respecto a los efectos negativos que causa el uso del castigo corporal.

Los psicólogos advertirán los casos que involucran maltrato escolar, serán responsables directos de las acciones a seguir.

## **BIBLIOGRAFIA**

**BOGGINO N.** (2004) Crítica sobre la práctica educativa

**SANDLER**, Héctor Raúl “Como hacer una monografía” Buenos Aires – Argentina 2003

**VERSIÓN ESPAÑOLA:** Villa Samuel “Enciclopedia de problemas familiares” España – Barcelona 1983

**GOLEMAN**, Daniel “La inteligencia emocional” Buenos Aires – Argentina 1996

**ZÁRATE**, Mario F. “Las heridas emocionales” La Paz - Bolivia 2000

**CASTAÑÓN**, Gómez Ricardo “Cuando la palabra hiera” La Paz – Bolivia 2007

**CPE.** (2007)

**CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO** (2009)

**LEY 2026**, CNNA (1999)

**DAVILA, A.** Los Laberintos de la Violencia, Subsecretaria de Asuntos de Genero, La Paz – Bolivia 1995.

**GARCIA**, E. Misita G. El maltrato Infantil, “Un análisis ecológico de los factores de riesgo” Ministerio de Asuntos Sociales, Madrid, 1999.

**MESTERMAN**, Grosman, Maltrato al Menor, Ed. Universidad, Argentina, 1992.

**MOSTAJO**, Machicado Max, Seminario Taller de Grado, Técnicas de Estudio; Primera Edición, La Paz – Bolivia 2005.